



# Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Subdirección de Transporte Aéreo

Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial

Departamento de Regulación Aerocomercial



## ACTA DE LA REUNION DE CONSULTA ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

En la ciudad de Montevideo entre los días 3 y 4 de abril de 2008 se celebró la Reunión de Consulta entre las Autoridades Aeronáuticas de la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay a fin de levantar el intermedio acordado en la reunión realizada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra los días 1 y 2 de agosto de 2007.-

La Delegación de la República Oriental del Uruguay a través del Jefe de la misma, dio la bienvenida a la Delegación de la República del Paraguay expresando su agrado en el levantamiento del receso y de que en este encuentro se pueda finalizar el nuevo Acuerdo que regulará las relaciones de los servicios de transporte aéreo entre ambos Estados.-

El señor Jefe de la Delegación de la República del Paraguay agradeció las palabras expresadas por parte de la Delegación de Uruguay y manifiesta la buena voluntad de su Delegación para concluir con éxito esta reunión.-

Luego de presentadas ambas Delegaciones cuya lista de participantes se agrega en el Anexo I, se procedió a aprobar la Agenda correspondiente, la que luce como Anexo II.-

Concluidas las negociaciones, se convino en un nuevo texto del Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial que sustituirá al firmado con fecha 19 de marzo de 1957 entre ambos Estados.-

Ambas Autoridades Aeronáuticas convienen en que se aplicarán administrativamente las disposiciones del Acuerdo inicialado, a partir de la firma de la presente Acta.-

Se excluye de las previsiones establecidas en el Artículo VI.3 del Acuerdo, el Aeropuerto de Laguna del Sauce (Punta del Este) mientras esté vigente la actual concesión del mismo.-

El Texto del Acuerdo inicialado se agrega como Anexo III.-



**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**  
**Subdirección de Transporte Aéreo**  
**Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial**  
**Departamento de Regulación Aerocomercial**



Ambas Delegaciones destacaron el clima de armonía, cordialidad y de alto contenido integrador durante el desarrollo del encuentro.-

Finalizada la reunión y para constancia de la misma, se firma la presente Acta por los Jefes de ambas Delegaciones, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha de su celebración.-

**Brig. Gral. (Av.) Daniel Olmedo**  
**Por la República Oriental**  
**del Uruguay**

**Cnel. Av. (R.) Eduardo O. Miers**  
**Por la República del**  
**Paraguay**

\*\*\*\*\*



**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**  
Subdirección de Transporte Aéreo  
Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial  
Departamento de Regulación Aerocomercial



ANEXO I



# Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Subdirección de Transporte Aéreo

Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial

Departamento de Regulación Aerocomercial



## REUNION BILATERAL DE CONSULTA AUTORIDADES AERONAUTICAS DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL PARAGUAY

### DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

#### JEFE

Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica  
Brig. Gral. (Av.) Daniel Olmedo

#### DELEGADOS

Secretaria Técnica de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil

Dra. Angélica González

Director de Transporte Aéreo Comercial (DINACIA)

Dr. Sergio Pérez Lauro

Asesor Letrado de la DINACIA

Dr. Luis Giorello Sancho

#### ASISTENCIA A LA SECRETARIA TÉCNICA

Asistente a la Secretaría Técnica de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil

Esc. Cecilia Melchó

Ma. Olga Vázquez

#### OBSERVADORES

Directora Gral. de Transporte Aéreo del MTOP

Sra. Elina Rodríguez

Asesor de la Dirección Gral. del MTOP

Dr. Julio Martínez

Representante de PLUNA S.A.

Dra. Cecilia Demarco

Representante del MAX AIR S.A.

Daniel Dalmás



# Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Subdirección de Transporte Aéreo

Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial

Departamento de Regulación Aerocomercial



**REUNION BILATERAL DE CONSULTA  
AUTORIDADES AERONAUTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL PARAGUAY**

**DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**JEFE**

Presidente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)

Cnel. Av. (R) Eduardo Miers S.

**DELEGADOS**

Subdirector de Transporte Aéreo y Asuntos Internacionales

Dr. Ceferino Farías S.

Asesor Jurídico

Dr. Cándido Méndez

Gerente de Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial

Sra. María Liz Viveros de Bazán

Directora de Integración Física y Transportes Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Consejera Celia Esther Cañete

**OBSERVADORES**

Gerente de Asuntos Internacionales y Gubernamentales TAM MERCOSUR S.A.

Sr. Arnaldo Costa

Aerosur Paraguay S.A.

Sra. Patricia Idoyaga

Aerosur Paraguay S.A.

Cmdte. Carlos Woroneicki

Aero Regional Paraguay S.A.

Cmdte. Ricardo Salvador Sturno

Aero Regional Paraguay S.A.

Dr. Carlos Alberto Estévez Cambra

Representante de TAM en Uruguay

Dr. Diego Gil



**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**  
Subdirección de Transporte Aéreo  
Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial  
Departamento de Regulación Aerocomercial



ANEXO II



# Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Subdirección de Transporte Aéreo

Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial

Departamento de Regulación Aerocomercial



REUNION BILATERAL DE CONSULTA  
AUTORIDADES AERONAUTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL PARAGUAY

Montevideo, 3 y 4 de abril de 2008.-

AGENDA PROVISIONAL

1. Se levanta receso acordado en Reunión de fecha 01 y 02 de agosto de 2007.-
2. Consideración Propuestas de nuevo Acuerdo Bilateral.-
3. Otros asuntos.-



**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**  
Subdirección de Transporte Aéreo  
Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial  
Departamento de Regulación Aerocomercial



**ANEXO III**

**NUEVO TEXTO DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL**